

ALCALDIA MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS . RISARALDA

239

Dosquebradas, 2 de julio de 2002

ACUERDO No. 017
Junio 22 de 2002

"POR EL CUAL SE EXPIDEN NORMAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y ENTES DESCENTRALIZADOS."

SANCIONADO:

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.


ELDER ANTONIO VILLEGAS VALENCIA
Alcalde Municipal

ACUERDO No.017
(JUNIO 22 de 2002)

"POR EL CUAL SE EXPIDEN NORMAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO
Y LEGALIZACION DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
Y ENTES DESCENTRALIZADOS".

EXPOSICION DE MOTIVOS

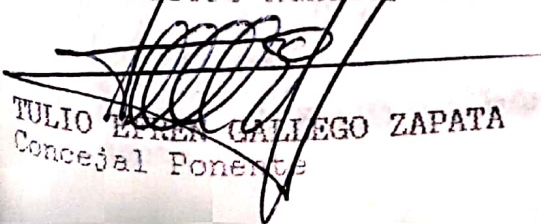
Señor Presidente
Honorables Concejales
Ciudad

Considerando la situación financiera en la cual se encuentra el Municipio de Dosquebradas actualmente y el alto índice de morosidad que presenta las cuentas del debido cobrar, por concepto de Impuesto Predial y de Industria y Comercio, los cuales ascienden en la actualidad a \$13.202 millones de pesos y \$2.340 millones de pesos respectivamente, trayendo como consecuencia un deficit en el Recaudo de dichos impuestos, que refleja una reducción en la inversión y un atraso en los compromisos de pago con todos los acreedores en los sectores de la educación, salud, inversión social y obras públicas, etc, en nuestro Municipio; provocando que el Plan de Desarrollo y de Gobierno de la actual administración no se pueda llevar a cabo en su totalidad al finalizar la misma.

Por tal motivo Honorables Concejales, pongo a consideración el presente proyecto de acuerdo, que se refiere a la forma de exigir a toda persona natural o jurídica que contrate con el Municipio y Entes descentralizados, el Certificado donde conste estar al día con sus obligaciones de Impuestos Predial, Industria y Comercio, y a la vez, sea requisito para el perfeccionamiento y legalización del contrato respectivo.

Con lo anterior se busca que las personas naturales o jurídicas que contraten con el Municipio o Entes Descentralizados y que en la actualidad ejerzan su actividad comercial en el Municipio o posean predios, se encuentran a Paz y Salvo con nuestra Administración. Para poder acceder a dicha contratación; hay empresas o personas naturales que contratan con el Municipio y adeudan grandes sumas de dinero por estos impuestos.

En conclusión, podemos decir que toda persona natural o jurídica que quiera contratar y disfrutar de los beneficios de la administración, deben de encontrasen sin obligaciones pendientes con el Tesoro Municipal.


TULIO EFRAIM CALLEJO ZAPATA
Concejal Ponente

ACUERDO No.017
(JUNIO 22 de 2002)

"POR EL CUAL SE EXPIDEN NORMAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y ENTES DESCENTRALIZADOS".

El Concejo Municipal de Dosquebradas-Risaralda, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 311 y 338 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y 338 de 1997,

A C U E R D A :

ARTICULO 1º: Toda persona natural o Jurídica que pretenda contratar con el Municipio o entes descentralizados, deberá presentar el Certificado donde conste que se encuentra al día con sus obligaciones de impuestos, Industria, Comercio, Predial y Valorización, hasta el período inclusive, para el perfeccionamiento y legalización del contrato.

PARAGRAFO 1º: Los Certificados de que trata el artículo 1º será expedido por la Secretaría Administrativa y Financiera y el I.D.M, éste Certificado no tendrá valor alguno.

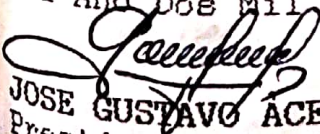
ARTICULO 2º: La Administración Municipal y los entes descentralizados exigirán los Certificados expedido por la Secretaría Administrativa y Financiera y el I.D.M, donde conste que se encuentran al día con sus obligaciones en los Impuestos de Industria, Comercio, Predial y Valorización para el perfeccionamiento y legalización del contrato, de lo contrario no podrá contratar.

PARAGRAFO 1º: Toda persona natural o jurídica que vaya a contratar con el Municipio o Entes Descentralizados y que su objeto social no lo desarrollen en el Municipio y no sean sujeto pasivo del Impuesto Predial, Industria y Comercio, presentará un certificado expedido por la Secretaría Administrativa y Financiera que indique que dichas personas no son contribuyentes del Impuesto Predial e Industria y Comercio y por ende, se les aplicará el Acuerdo No.007 de Febrero 16 de 2002 (RETEICA).

ARTICULO 3º: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones del Orden Municipal que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas-Rda, a los Veintidós días (22) días del mes de Junio del Año Dos Mil Dos (2002).


JOSE GUSTAVO ACEVEDO ZULUAGA
Presidente.


GLADYS CECILIA MONTANEZ BERNAL
Secretaria General.

ACUERDO No.017
(JUNIO 22 de 2002)

"POR EL CUAL SE EXPIDEN NORMAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y ENTES DESCENTRALIZADOS".

Dosquebradas, 2 de junio de 2002

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
RISARALDA

Doña
MARGARITA CALON

HACE CONSTAR :

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por parte de la Comisión Tercera (3a), el día 17 de Junio del año 2002 y Remitido a Plenaria a Segundo Debate, el día Veintidós (22) de Junio del año 2002, cumpliéndose los dos debates, de conformidad con el Artículo 739 inciso 2º de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA : CONCEJO MUNICIPAL

FECHA : JUNIO 22 DE 2002

Gladys Cecilia Montañez Bernal
GLADYS/CECILIA MONTANEZ BERNAL
Secretaria General.

REMISION : Me permito remitir el Acuerdo No.017 de Junio Veintidós (22) del año Dos Mil Dos (2002), al Señor Alcalde para su respectiva sanción, publicación u objeciones de Ley.

Hoy Veinticuatro (24) de Junio del año Dos Mil Dos (24-06-2002).

Gladys Cecilia Montañez Bernal
GLADYS CECILIA MONTANEZ BERNAL
Secretaria General.

243

ALCALDIA MUNICIPAL
ASESORIA JURIDICA
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

AJ-376


Dosquebradas, 2 de julio de 2002

Doctora
MARGARITA MARÍA GALLÓN
Secretaria Jurídica
Gobernación del Risaralda
Pereira, Rda

Cordial Saludo;

De manera atenta y respetuosa, me permito anexar para su revisión, original y copia del acuerdo No. 018 de fecha junio 23 de 2002, "POR EL CUAL SE DETERMINAN NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUEGOS LOCALIZADOS DE QUE TRATA LA LEY 643 DEL 2001 EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"

Atentamente,


KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO
Asesora Jurídica

Marleny

ADMINISTRACIÓN CON TRANSPARENCIA Y EQUIDAD SOCIAL

Escaneado con